

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PREVIOS A LA HOMOLOGACION DE LOS TITULOS EXTRANJEROS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA ETSIAMN.

1.- NORMATIVA GENERAL A APLICAR.

- Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. (Modificado en parte por el RD 1393/2007 de 29 de octubre, concretamente en el apartado del plazo para superación de requisitos que pasa de 2 años a 4).
- Orden ECI1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Normativa establecida por la Universidad Politécnica de Valencia para la realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de los Títulos extranjeros de Educación Superior

2.- TIPOS DE REQUISITOS FORMATIVOS

PRUEBA DE APTITUD

PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA: Las materias Troncales o contenidos formativos comunes susceptibles de integrar las pruebas se encuentran publicados en la Web de la ETSIAMN o de la asignatura.

SOLICITUD: Se pueden presentar durante todo el curso académico. Se presenta en el Registro general de la UPV y el impreso se encuentra en la web de Alumnado, web de ETSIAMN y secretaría de la ETSIAMN.

CONVOCATORIAS: Junio y Diciembre

La INSCRIPCIÓN (matrícula), deberá realizarse en el siguiente plazo:

- Convocatoria junio: Antes del 16 de abril
- Convocatoria de diciembre: Antes del 16 de octubre

NOMBRAMIENTO TRIBUNAL. El Tribunal estará formado por cinco profesores doctores de las materias y será nombrado por la Comisión Permanente

PUBLICACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS PRUEBAS. Se comunicará con una antelación de 30 días naturales, a través del tablón de anuncios y web de la ETSIAMN.

PUBLICACIÓN RESULTADOS.- Al término de cada convocatoria, la secretaría de la Escuela hará pública una relación nominal con las calificaciones obtenidas por los interesados que se expresarán en términos de apto o no apto.

RECLAMACIÓN RESULTADOS ante el Director, en un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de los mismos.

PERIODO DE PRÁCTICAS

MÁXIMO 500 horas

SOLICITUD: Se pueden presentar durante todo el curso académico. Se presenta en el Registro general de la UPV y la solicitud se encuentra en la web de Alumnado, web de ETSIAMN y secretaría de la ETSIAMN.

INSCRIPCIÓN.- Dentro del plazo oficial de matrícula establecido de forma general en la Universidad.

NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS.- Nombramiento por parte de la Comisión Permanente de un tutor con la misma formación de grado que el titulado extranjero quiera homologar.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA O TRABAJO Y CALIFICACIÓN. El período de prácticas finalizará con una memoria o trabajo que deberá realizar el titulado extranjero y que valorará el tutor con la calificación de apto o no apto.

RECLAMACIONES.- ante el Director, en un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de los mismos.

REALIZACION DE UN PROYECTO O TRABAJO

- ***El proyecto debe iniciarse y concluirse*** dentro de un mismo curso académico.

SOLICITUD: Se pueden presentar durante todo el curso académico. Se presenta en el Registro general de la UPV y la solicitud se encuentra en la web de Alumnado, web de ETSIAMN y secretaría de la ETSIAMN.

La Comisión Permanente a la vista de la resolución del Ministerio sobre la homologación del título correspondiente, comunicará el contenido y tipología del TFC/PFC y nombrará un Tutor.

NORMATIVA APLICABLE: Normativa vigente de proyectos/trabajos fin de carrera de la ETSIAMN en los siguientes puntos:

- ***Proyecto Fin de Carrera.***-

- Punto II. Definiciones (salvo el punto 4)

- Punto VI.- Presentación (Salvo el apartado b que se sustituye por el comunicado de la Comisión Permanente en el que se hace referencia a si realiza proyecto o trabajo y tipología).
- Punto VII.- Convocatorias de Presentación
- Punto VIII.- Tribunales
- Punto IX.- Defensa pública del proyecto Fin de carrera

- Trabajo Fin de Carrera.-

- Punto III.- Definición
- Punto VII.- Presentación
- Punto VIII. Convocatorias de presentación
- Punto IX.- Composición del tribunal
- Punto X.- Defensa del trabajo fin de carrera
- Punto XI. Confidencialidad

FECHA INSCRIPCIÓN (matrícula), según las fechas de la normativa interna de proyectos/trabajos fin de carrera de la ETSIAMN.

PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.- Al término de cada convocatoria la Secretaría de la Escuela publicará una relación nominal con las calificaciones obtenidas de los interesados.

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, acreditativo de la superación de los requisitos formativos complementarios correspondientes.

RECLAMACIONES.- ante el Director, en un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de los mismos

ASISTENCIA A CURSOS TUTELADOS.

REGULACIÓN DE LOS CURSOS

En tanto se complete el proceso tendente a la aprobación de una normativa específica en la UPV, que regule la realización de los cursos tutelados a que hace referencia el artículo de la Orden ECI1519/2006, según el Vicerrectorado de Alumnado se procederá teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los solicitantes que tengan condicionada la homologación de su título extranjero de educación superior a la realización de un curso tutelado, deberán efectuar matrícula de las asignaturas que correspondan a las materias en las que hayan sido apreciadas carencias de formación, y que se concreten en la Resolución correspondiente.
- La matrícula para estos casos se llevará a cabo aplicándose el importe de los créditos para cursos tutelados establecido al efecto en el Decreto de la Generalitat Valenciana que regula la prestación de servicios académicos universitarios.
- A efectos de llevar a cabo la tutela y seguimiento de estos alumnos, se considera apropiado que por la Dirección o Decanato correspondiente, se encomiende a un Subdirector del mismo la coordinación de este cometido, quien atenderá en

primera instancia las consultas que estos formulen respecto de la realización del curso tutelado.

- El(la) Subdirector(a) Vicedecano(a) designado(a), notificará a los profesores responsables del grupo de las respectivas asignaturas a las que asistan los alumnos esta circunstancia, con objeto de que éstos sean conocedores de la misma y le hagan llegar la información oportuna respecto del desarrollo de la formación que éstos deban adquirir. Tras la realización de los exámenes y una vez calificados estos alumnos, harán llegar igualmente una valoración de los resultados obtenidos por dichos alumnos y en su caso las recomendaciones u observaciones que consideren oportuno.
- Las materias que sean superadas por los interesados a la finalización del curso, no podrán ser objeto de inclusión para estos en un nuevo curso tutelado, conforme señala el artículo 30 de la orden al inicio señalada.

DETERMINACIÓN MATRICULA DE ASIGNATURAS

Las asignaturas que correspondan a las materias en las que hayan sido apreciadas carencias de formación, serán determinadas por la Comisión Permanente y comunicadas al solicitante para que proceda a la matriculación de dichas materias.

PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Al término de cada curso académico los centros harán pública una relación nominal con las calificaciones obtenidas por los interesados en la que se especificará, en cada caso, la mención apto o no apto de las materias que lo integren.

RECLAMACIONES

Sobre los resultados obtenidos, los interesados podrán presentar la oportuna reclamación ante el Director del Centro, en un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la fecha de publicación de los mismos.

La resolución adoptada al respecto por la Dirección del Centro, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación.

La resolución del Rector agotará la vía administrativa.

3.- CERTIFICADO ACREDITATIVO

Una vez superados los requisitos formativos complementarios requeridos para la homologación, la secretaría del Centro expedirá a favor del interesado, el certificado acreditativo correspondiente.

En el caso de superación parcial de materias para los titulados extranjeros que realicen cursos tutelados, la secretaría expedirá certificado de superación parcial donde se concretan las materias superadas.